

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-096
	MINUTA DE CONTRATO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	FECHA: 15/09/2015

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO

OBJETO: “CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN OPERACIONAL Y CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO”

CLAUSULA 1 - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones que debe desarrollar el contratista son:

No	ACTIVIDAD
1	El contratista, deberá desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad, y calidad, de conformidad con los parámetros establecidos por la entidad contratante.
2	Cumplir con el objeto del contrato atendiendo a las condiciones técnicas del servicio exigidas por la Entidad y en general, al estudio previo, análisis del sector, pliego de condiciones.
3	Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rigen la actividad a contratar.
4	Ejecutar todas las actividades tendientes y necesarias para el desarrollo del contrato, sin que las propuestas, se entiendan como restrictivas de otras que conlleven al fin propuesto.
5	El mantenimiento y calibración de los equipos deberá realizarse de conformidad con las condiciones y requerimientos establecidos en el estudio previo, análisis del sector, pliego de condiciones.
6	Cualquier daño (Entre ellos, la incorrecta manipulación de equipos) ocurrido como consecuencia de la ejecución de las actividades que desarrollará el contratista será responsabilidad del CONTRATISTA y los gastos ocasionados correrán por su cuenta.
7	Si una vez realizadas las labores de calibración, alguno de los equipos genera error en su funcionamiento causando mal diagnostico ante terceras personas, el contratista responderá de manera exclusiva por daños y perjuicios, además del daño al buen nombre de la entidad.
8	Ejecutar el objeto del presente contrato, dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las clausulas correspondientes y de acuerdo con la invitación a cotizar, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
9	Realizar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal puesto al servicio del contrato, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales, vigentes en esta materia. La entidad, podrá solicitar en cualquier momento al CONTRATISTA, sin que le genere responsabilidad alguna, la exhibición de los recibos en donde consten los pagos por los conceptos ya mencionados. Los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, se tendrán en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato
10	Las demás que le asigne el supervisor y que sean afines al contrato.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-096
	MINUTA DE CONTRATO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	FECHA: 15/09/2015

1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El Contratista, deberá adelantar todas y cada una de las actividades de la propuesta, que formará parte integral del contrato, dando cumplimiento a las siguientes obligaciones:

No	ACTIVIDAD
1	Realizar un diagnóstico inicial general de todos los equipos relacionados en las especificaciones Técnicas, para programar cada uno de los mantenimientos y de las calibraciones y calificaciones que se van a realizar durante el transcurso del contrato. (La programación fruto del diagnóstico, deberá tenerse en cuenta para la realización del cronograma que el contratista efectuará para la ejecución de las actividades del contrato). El cual deberá ser presentado al supervisor del contrato para su aprobación.
2	Realizar la entrega de los certificados de calibración de los patrones utilizados en las calibraciones o verificaciones de los equipos intervenidos en el Laboratorio Departamental de salud pública.
3	Efectuar mantenimiento, verificación calibración, calificación operacional y calificación de desempeño atendiendo a los requerimientos específicos y especiales que cada equipo requiera, propendiendo así mismo, para que las actividades a ejecutar NO interfieran/ afecten/ menoscaben, las garantías que alguno de los equipos pueda tener vigente.
4	Realizar las adecuaciones, instalaciones a que haya lugar, suministrar herramientas, insumos, recursos y en general todo lo que se requiera para desarrollar las actividades objeto del contrato.
5	Una vez efectuado el mantenimiento y/o la calibración de los equipos, el contratista, deberá asegurar y comprobar el correcto estado de operatividad de cada equipo, al igual, velará por la estética de los equipos, sin que el desarrollo de las actividades a efectuar sean justificación para un detrimento de la misma.
6	Responder por cualquier pérdida, daño o destrucción de los bienes entregados por la Entidad para la ejecución del contrato, asumir los perjuicios que por motivo de su negligencia o descuido se causen a terceros y/o a los bienes objeto o no de la calibración, calificación operacional y calificación de desempeño.
7	Todo equipo que aplique a calibración objeto del contrato, tendrá que superar la evaluación de calibración.
8	En dado caso que el equipo no cumpla con la calibración realizada, el contratista tendrá que realizar un reporte escrito, informando al personal del laboratorio encargado de labores de mantenimiento y supervisor del contrato, y así realizar ajustes correspondientes, para una posterior calibración.
9	En caso de que el contratista requiera retirar de la entidad un equipo para el proceso de calibración, calificación operacional o calificación de desempeño, debe realizar un oficio con 5 días de anticipación informando al Supervisor del contrato, al Profesional Universitario del Laboratorio de Salud Pública o al ingeniero biomédico del LDSP, el motivo del retiro y detallar las especificaciones del equipo (Marca, Modelo, Serie, Código de inventario interno), para su respectiva autorización.
10	En caso de detectar que alguno de los equipos por motivos técnicos no está en condiciones de ser calibrado, no se harán las labores correspondientes, y se levantará un informe de las razones y el valor previa certificación del Supervisor del Contrato.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-096
	MINUTA DE CONTRATO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	FECHA: 15/09/2015

11	Por cada equipo se debe elaborar un documento el cual debe contener un resumen de las características del mismo, la actividad realizada y las recomendaciones si las hubiera, el cual será firmado como recibido a satisfacción por el profesional designado del laboratorio una vez se le entregue el equipo probado, estos formatos serán entregados al supervisor del contrato.
12	El contratista, se obliga a continuar con el modelo de hoja de vida de los equipos de acuerdo al formato FT-LAB082 establecido por el Sistema de Gestión de calidad del laboratorio y a reconstruir o construir las hojas de vida de los equipos que no la tengan.
13	La carga, transporte, descarga de los implementos, elementos o cualquier otro, que se requiera para que el contratista desarrolle el objeto del contrato, será asumido por su cuenta, de igual manera, los desplazamientos de las personas asignadas y/o cualquier otro costo derivado.
14	Realizar un acompañamiento permanente a la solución de problemas e implementación de mejoras.
15	Llevar un registro del valor ejecutado del contrato con el objeto de no prestar servicios que excedan el valor del contrato.
16	El contratista debe contar como mínimo con el personal operativo establecido en las especificaciones técnicas del servicio a contratar; vinculado mediante contrato de trabajo o mediante contrato de prestación de servicios, en su planta de personal, garantizando además que dicho personal estará presente durante la ejecución del contrato.

NOTA 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

NOTA 2: El precio o precios ofertados deben incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales y pérdidas, y corresponderá al contratista cerciorarse y calcular todas las variables, por lo que la Secretaria de Servicios Administrativos no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

1.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

El Departamento del Putumayo en desarrollo del contrato de suministro adjudicado, además de los derechos y deberes contenidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 se obliga a:

- Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el contrato, de manera directa o indirecta.
- Pagar de la forma establecida en la cláusula forma de pago las facturas presentadas por el contratista, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
- Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
- Ejercer la supervisión al contrato suscrito
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados en la ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que el forman parte.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-096
	MINUTA DE CONTRATO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	FECHA: 15/09/2015

CLÁUSULA 2 - CUMPLIMIENTO PAGO APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

El contratista se obliga a afiliar al personal que contrate para la ejecución del contrato al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales. **Parágrafo.** De conformidad con lo consagrado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista deberá allegar copias de las planillas donde conste el pago oportuno según las fechas límites establecidas por afiliaciones a las EPS, al fondo de cesantías y pensiones y ARP y Aportes Parafiscales de los empleados del contratista o la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este tenga de acuerdo con los requerimientos de ley del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de Seguridad Social Integral, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

CLÁUSULA 3 - VALOR Y FORMA DE PAGO

El contrato que se derive del presente proceso de selección, tendrá un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000). M/CTE.**

La Gobernación del Putumayo realizara el pago del contrato objeto del presente estudio de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES:

El valor del contrato se cancelará de manera parcial por periodos de ejecución hasta por un 90% del valor total del contrato y conforme la facturación que presente el Contratista que obedezca a las solicitudes de ejecución del servicio a él allegadas por parte de la Secretaría de Salud del Putumayo por intermedio del Supervisor del contrato y hasta agotar el valor del contrato y sus adicionales, pagos que se harán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación en la Secretaria de Salud Departamental de la(s) respectiva(s) factura(s) comercial(es), además de los informes de ejecución respectivos, la planilla que demuestre el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, previa certificación de cumplimiento expedida por la Supervisión designada por la Entidad. No obstante, lo anterior, si a criterio de la supervisión se requiere de otro requisito, el mismo deberá ser cumplido por el contratista.

PAGO FINAL:

El valor correspondiente al 10% del valor total del contrato al último cobro que presente el contratista, se pagará al finalizar el contrato en las condiciones requeridas para cada pago parcial y demás anexos propios de la ejecución, previa certificación de cumplimiento expedida por la supervisión y de la planilla que demuestre el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar y se suscriba acta de liquidación por el contratista, la supervisión del contrato y el ordenador del gasto del Departamento del Putumayo. No obstante, lo anterior, si a criterio de la supervisión se requiere de otro requisito, el mismo deberá ser cumplido por el contratista.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-096
	MINUTA DE CONTRATO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	FECHA: 15/09/2015

Todas las cuentas de cobro en solicitud de pago deberán estar acompañada de: **a)** La(s) factura(s) respectiva(s), **b)** Certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA y **c)** Constancia expedida por el Supervisor del Contrato en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción durante el periodo objeto de cobro.

Para el aporte correspondiente a los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión exclusivamente, el ingreso base de cotización, por tratarse de un contrato diferente a los de prestación de servicios, corresponderá a los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado conforme dispone el concepto N° 80112-EE41946 de fecha de 21 de mayo de 2013 expedido por la oficina jurídica de la contraloría General de la Republica.

NOTA: El Contratista se obliga al pago de estampillas correspondientes conforme a la Liquidación que en ese sentido expida la Entidad, aplicando para ello, además de su pago y adhesión, lo establecido en la Ordenanza Departamental No. 766 del 20/05/2018 - POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y la Ordenanza No. 788 del 18 de febrero de 2020, la cual establece que los pagos de estampillas se realizarán al momento de la legalización del contrato. Los gastos que ocasione el perfeccionamiento del contrato serán asumidos por el Contratista.

Del Derecho de Turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

NOTA: la Gobernación del Putumayo solo pagara al contratista los valores de los bienes y servicios debidamente y efectivamente prestados a los beneficiarios del presente proceso, y sin sobrepasar los servicios contratados.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobre costos sobre el valor de la cuenta.

Parágrafo 1. Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-096
	MINUTA DE CONTRATO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	FECHA: 15/09/2015

Parágrafo 2. La Entidad, como requisito previo para autorizar el pago, verificará que el contratista se encuentre cumpliendo sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

CLÁUSULA 4 – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional especializado de presupuesto así:

IMPUTACION PRESUPUESTAL	0302 – 2.1.2.2.2.8.1 - 1000
CONCEPTO	Honorarios
VALOR EN NUMEROS	\$ 350.000.000,00 M/CTE

No. CDP	3734	Fecha de expedición	30/07/2024	Vigencia	28/10/2024
---------	-------------	---------------------	-------------------	----------	------------

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad.

Nota aclaratoria: El presente contrato no se constituirá como vigencias futuras excepcionales u ordinarias debido a que el compromiso no afecta anualidades subsiguientes. De acuerdo a la ley 819 del 2003 la vigencia futura es ordinaria si en el año en que se solicita la respectiva autorización la entidad cuenta con una apropiación igual o superior al 15% del valor solicitado y si afectare presupuestos futuros, caso que no corresponde al presente proceso a celebrar, debido a que se encuentra financiado en un 100% con recursos presupuestales de la presente anualidad; el contrato se ejecutará en un periodo de siete meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, por lo tanto, se afectará su ejecución en la próxima vigencia mas no comprometerá recursos de la nueva anualidad.

ASPECTOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA FIJACIÓN DE LOS PRECIOS DE LA PROPUESTA:

- El proponente deberá cotizar todas las actividades a desarrollar.
- El proponente deberá presentar su oferta especificando precios unitarios de cada una de las actividades a desarrollar, en dicho precio se entienden comprendidos todos los costos y gastos directos e indirectos que se generan por la contratación.
- Bajo este sistema de precios, el proponente y futuro contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
- Al formular la propuesta y asumir la ejecución del contrato, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-096
	MINUTA DE CONTRATO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	FECHA: 15/09/2015

exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

e. La Entidad solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.

f. La Entidad efectuará las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.

g. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el vendedor deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.

h. Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.

CLÁUSULA 5 - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción de la Gobernación del Putumayo, es por **DOS (02) MESES**. Este plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato, suscripción del acta de inicio.

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y SEIS (06) MESES más, contados a partir del perfeccionamiento y la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de la legalización y ejecución del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

PLAZO DE LIQUIDACIÓN: Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a la liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previstos en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

CLÁUSULA 6 - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-096
	MINUTA DE CONTRATO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	FECHA: 15/09/2015

CLÁUSULA 7 - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La ejecución contractual se realizará en el municipio de Mocoa Putumayo, el servicio deberá prestarse en las instalaciones del Laboratorio de Salud Pública ubicado en la Carrera 4 No. 8-26 Barrio José María Hernández de la ciudad de Mocoa.

CLÁUSULA 8 - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (I) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (II) Patrimonio autónomo, (III) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Gobernación del Putumayo identificada con NIT 800094164-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la fecha de su liquidación	Equivalente al 20% del valor del contrato
	Calidad del servicio	Plazo del contrato y seis (6) meses más y/o Hasta la liquidación del contrato	Equivalente al 20% del valor del contrato
Tomador	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al 5% del valor total del contrato.
	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese		

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-096
	MINUTA DE CONTRATO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	FECHA: 15/09/2015

	<p>que la sociedad podrá denominarse de esa manera</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> - Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA 9 - INDEMNIDAD DE LA GOBERNACIÓN:

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la entidad por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Gobernación del Putumayo y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La Gobernación del Putumayo, a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la Gobernación en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Gobernación del Putumayo éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, **LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO** tendrá derecho a descontar el

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-096
	MINUTA DE CONTRATO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	FECHA: 15/09/2015

valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

CLÁUSULA 10.- LIQUIDACIÓN:

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 019 del 2012 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. Terminada la ejecución del contrato, la Supervisión proyectará la liquidación del contrato.

CLÁUSULA 11.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA 12.- MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el Departamento, podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

CLÁUSULA 13. PENAL PECUNIARIA:

Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Departamento hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. Tal decisión, como lo ordena el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, se aplicará garantizando el debido proceso al sancionado y se hará efectiva directamente por la entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA 14.- CESIÓN: EI CONTRATISTA

No podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa del Departamento, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión.

CLÁUSULA 15.- SUPERVISIÓN:

La supervisión y vigilancia del contrato estará a cargo de la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO o quien haga sus veces. El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-096
	MINUTA DE CONTRATO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	FECHA: 15/09/2015

El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientarán al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo. Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Gobernación en la invitación pública y en el contrato.
7. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.
8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
9. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la gobernación.
10. Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias.

CLÁUSULA 16.- GASTOS:

Los gastos que se requieran para la legalización de este contrato correrán por cuenta del Contratista. El pago de impuestos y contribuciones que se generen por la celebración o ejecución del contrato correrán por cuenta del contratista.

CLÁUSULA 17.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Harán parte integral del Contrato los siguientes documentos: Estudio previo, CDP, pliegos de condiciones definitivos, propuesta y sus anexos, Póliza única de garantía, Registro presupuestal y todo documento que se genere con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 18.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:

Se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. Para su ejecución y legalización se requerirá de:

- a) Aprobación de la garantía única de cumplimiento con sus respectivos amparos

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-096
	MINUTA DE CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

b) Expedición del Registro Presupuestal.

Parágrafo 1º. El Contratista se obliga a cumplir los requisitos de legalización del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su suscripción.

CLÁUSULA 19.- PAGO DE ESTAMPILLAS:

El Contratista se obliga al pago de estampillas correspondientes conforme a la Liquidación que en ese sentido expida la Entidad, aplicando para ello, además de su pago y adhesión, lo establecido en la Ordenanza Departamental No. 766 del 20/05/2018 - POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y el Decreto Departamental No. 0062 del 20/02/2018 - POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO DE RECAUDO DE LAS ESTAMPILLAS ADMINISTRADAS POR EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. Los gastos que ocasione el perfeccionamiento del contrato serán asumidos por el Contratista.